

GUÍA PARA LA INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO (RNT)

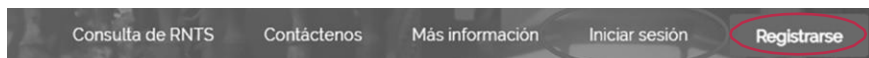
AVISO IMPORTANTE

A partir del 1 de febrero del año 2019 en el proceso de inscripción del Registro Nacional de Turismo, los prestadores de servicios turísticos no deberán adjuntar soportes documentales para dar cumplimiento a los requisitos legales, ya que los mismos deberán ser declarados a través del diligenciamiento del formulario electrónico para realizar la solicitud conforme lo establece la ley. Lo anterior conforme al Decreto 2063 de 2018.

PASO 1 - INGRESO

Ingresa al portal <https://rnt.confecamaras.co/home>

Si es la primera vez que ingresará a la plataforma de RNT de clic en la opción “Registrarse”.



Posteriormente deberá diligenciar los siguientes datos:

Crea tu cuenta

Nombre de usuario *	Tipo identificación *
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Numero de identificación *	Digito de verificación *
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Contraseña *	Confirmar Contraseña *
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre representante legal/Persona natural *	Correo electrónico *
<input type="text"/>	<input type="text"/>
En calidad de *	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Acepta recibir notificaciones via correo electrónico del estado de sus solicitudes	
<input type="checkbox"/> No soy un robot 	
<small>reCAPTCHA Privacidad - Condiciones</small>	
<input type="button" value="Crear cuenta"/>	

Si usted ya se había registrado anteriormente seleccione la opción: “Iniciar sesión”, y digite su usuario y contraseña.



Si no tiene ningún RNT le mostrará una pantalla como la que se muestra a continuación:



Aún no tienes solicitudes RNT

Aquí se mostrarán todas tus solicitudes RNT por cada establecimiento registrado

Empezar

Debe darle clic en el botón “Empezar” y posteriormente en la opción: “Crear nuevo RNT”.

Ver filtros

Crear nuevo RNT

Después deberá seleccionar el tipo de RNT que usted quiere registrar.

Seleccione el tipo de RNT

x

Establecimiento de comercio

Guía de turismo

Inmueble

Cancelar

Aceptar

IMPORTANTE: Recuerde que el Decreto 2063 de 2018 dio por eliminado el pago del Impuesto de Registro, por lo cual usted no deberá realizar ningún tipo de pago ante ninguna entidad para realizar la correspondiente Inscripción.

PASO 2 - DILIGENCIAMIENTO

A continuación, el sistema le mostrará la información que previamente tenga inscrita en el Registro Mercantil si el tipo de prestador que escogió fue Establecimiento de Comercio. Para las opciones de Inmueble y Guía de Turismo, deberá diligenciar la información respectiva.

Cámara de Comercio de Bogotá

Solicitud de inscripción

Paso 1
Paso 2
Paso 3
Paso 4

Registrar a Mis RNT

Datos de contacto

Nombre: [Redacted] Teléfono 1: [Redacted] Teléfono 2: [Redacted]

Correo electrónico: [Redacted] Fax: [Redacted]

Notificaciones

Departamento notificaciones: BOGOTA Municipio notificaciones: BOGOTA, D.C. Dirección notificaciones: [Redacted]

Teléfono notificaciones: [Redacted]

Información Inmueble

Datos del inmueble

Dirección Inmueble * CRA: 1 # 2 - 34 Departamento Inmueble * BOGOTA Municipio Inmueble * BOGOTA, D.C.

Categoría y sub categoría

Categoría * VIVENDAS TURISTICAS Subcategoría * APARTAMENTO TURISTICO

Siguiente

En la parte inferior usted deberá escoger la categoría y subcategoría conforme a las actividades económicas inscritas en el Registro Mercantil y darle clic en la opción: “Siguiente”.

Completa esta información

Categoría * Subcategoría *

Seleccione Seleccione

Seleccione

- EMPRESA DE TIEMPO COMPARTIDO Y MULTIPROPIEDAD
- EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR
- EMPRESAS OPERADORAS DE SERVICIOS PARA VIAJES
- ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO
- OFICINAS DE REPRESENTACION TURISTICA
- OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES
- USUARIOS INDUSTRIALES DE SERVICIOS TURISTICOS EN ZONAS FRANCAS

Siguiente

IMPORTANTE: La categoría y subcategoría (actividad turística) que el prestador de servicios turísticos tenga inscrita en el Registro Nacional de Turismo debe corresponder con la actividad comercial inscrita en el registro mercantil.

A continuación, deberá diligenciar la información correspondiente a capacidad técnica y operativa y darle clic en la opción: “Siguiente”.

Requisitos Generales

Capacidad Técnica

De acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.4.1.2. del Decreto 1076 de 2015, la capacidad técnica y operativa deberá ser diligenciada de acuerdo con lo siguiente:

Capacidad técnica
Relación de los elementos electrónicos, migratorios y mecánicos puestos al servicio de la empresa en la cual se presta el servicio.
Es obligatorio.

Nombre de elemento electrónico, migratorio, mecánico *

Descripción *

Cantidad *

Aplicar

Capacidad Operativa

De acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.4.1.2. del Decreto 1076 de 2015, la capacidad técnica y operativa deberá ser diligenciada de acuerdo con lo siguiente:

Capacidad operativa
Descripción de la estructura orgánica y el número de empleados, con indicación del nivel de formación de cada uno de ellos.
Es obligatorio.

Formación de empleados *

Número de empleados *

Aplicar

Antes Siguiente

En este paso usted deberá declarar el cumplimiento de los requisitos generales establecidos, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 229 de 2017:

1. Presentación de Estados de Situación Financiera ante autoridad competente.
2. Cumplimiento de la Norma Técnica Sectorial de acuerdo al tipo de prestador turístico.
3. Y finalmente, el cumplimiento de los requisitos específicos, teniendo en cuenta la categoría y subcategoría sobre la cual se realice la inscripción en el RNT.

Datos Adicionales

Requisitos
Seleccione los requisitos con los que cuenta

NUMERO DE HABITACIONES *

NUMERO DE CAMAS *

Propiedad Horizontal
¿ESTA SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL?

Antes Siguiente

Adicionalmente recuerde declarar si está sometido al régimen de propiedad horizontal y en dado caso, declarar si tiene la correspondiente autorización para la explotación de actividad de carácter comercial. Al completar la información, debe darle clic en la opción: “Siguiente”.

Propiedad Horizontal

- ¿ESTA SOMETIDO A REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL?
- ¿TIENE AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES?

Recuerde que la responsabilidad de la veracidad de la información aquí declarada estará a cargo del prestador de servicios turísticos, y la verificación de la misma se realizará por las entidades de vigilancia y control correspondientes.

Seguidamente debe leer el contenido y aceptar el código de conducta seleccionando la casilla que aparece en la parte inferior de la pantalla. Debe darle clic en el botón “Finalizar”.



Aparecerá entonces un mensaje indicando que su solicitud ha sido radicada ante la Cámara de Comercio de Bogotá.



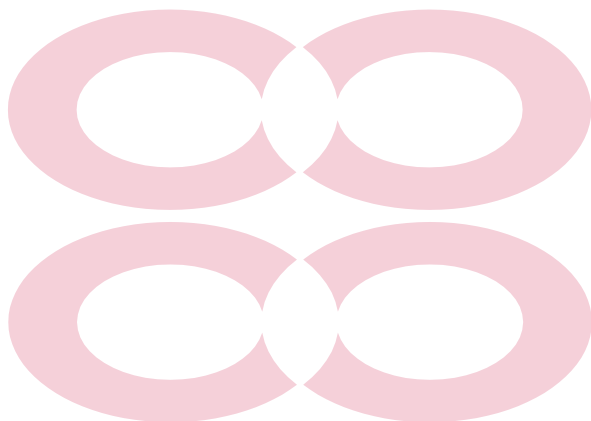
¡Enviado!

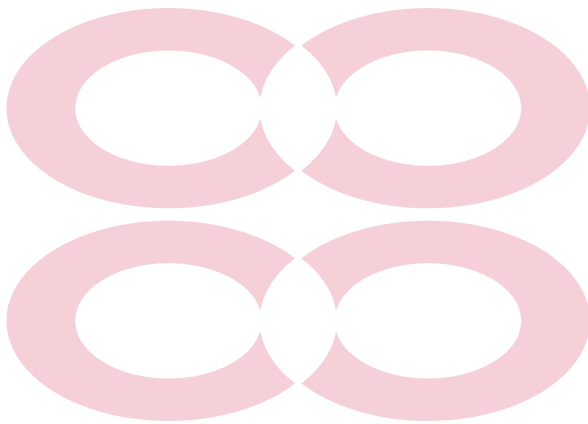
Tu solicitud ha sido radicada con el numero 20190000069 y fue enviada a la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA para ser revisada por nuestros funcionarios los cuales tendrán 15 días hábiles para dar respuesta.

Aceptar

Una vez finalizado el estudio, la Cámara de Comercio de Bogotá enviará a través de la plataforma del RNT y del correo electrónico registrado, la respuesta afirmativa o negativa de la petición de registro explicando en este último caso, las razones que motivaron la devolución o rechazo de la solicitud a través de la página web del RNT entrando con su usuario y contraseña.

El término legal para dar respuesta a una solicitud del Registro Nacional del Turismo es de 15 días hábiles contados a partir de la radicación de la petición de registro.





“Este documento contiene información de carácter general sobre algunos aspectos legales aplicables a la inscripción en el Registro Nacional de Turismo”

Fecha de publicación: Enero de 2019.

Mayores informes: www.ccb.org.co - Teléfono (57-1) 3830330 #383

